

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2867 DE 2022,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **00501/2023**

VALPARAÍSO, **lunes, 4 de diciembre de 2023**

VISTO: Lo solicitado por ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 5123-2023; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 267/2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 63 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 2867 de 2022 y sus modificaciones, N° 904 de 2023, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 413 de fecha 17 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 904 de 2023, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2023.

2.- Que, para el caso de la pesquería de Sardina común de la Región de Valparaíso, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.281 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 413 de fecha 17 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Valparaíso, se ha declarado el cierre de la cuota del recurso sardina común asignada a ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, en la Región de Valparaíso, por haberse completado la cuota asignada al año 2023.

4.- Que conforme la comunicación anterior, la mencionada organización, ha solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

5.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.D.P) N° 267/2023, citado en Visto ha recomendado asignar **1.001,510 toneladas de Sardina común**, a ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la Región de Valparaíso, año 2023.

6.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2867 de 2022, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina común **Strangomera bentincki** correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2023, en los términos antes señalados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra B) del resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 2867 de 2022, y sus modificaciones de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **1.001,510 toneladas de Sardina común** el monto asignado a ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, R.A.G. N° 2510, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Valparaíso, año 2023.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20179848&hash=ffe4a>